



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Toluca de Lerdo, a treinta de agosto de 2017
Oficio Número: UT/263/2017
Solicitud de Información: 00182/CODHEM/IP/2017

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, fracción XI, y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito comentar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00182/CODHEM/IP/2017**, que realizó el día veintidós de agosto del año en curso, mediante el cual refiere: **"Solicito conocer el número de Recomendaciones emitidas por esta Comisión en las que haya existido algún tipo de violencia sexual contra una mujer en el periodo del 1 de enero de 2008 al 22 de agosto de 2017. Solicito que se especifique, en caso de existir, la siguiente información para cada una de las Recomendaciones emitidas: 1. Año en el que se interpuso la queja ante la Comisión. 2. Año en el que se emitió la Recomendación 3. Número de Recomendación 4. Autoridad o autoridades señaladas como responsable(s) de los hechos violatorios. 5. Edad de la mujer víctima de violencia sexual 6. Estado del cumplimiento de dicha Recomendación por parte de la autoridad o autoridades señaladas. Solicito que esta información, en caso de encontrarse en formato .xlsx (excel) sea remitida de esta manera."** (Sic), al respecto hago de su conocimiento la información proporcionada por la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y Proyectos dependiente de este Organismo:

Me permito hacer de su conocimiento lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, párrafo segundo, el cual a la letra dice: **"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"**.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Sin embargo, y con el propósito de privilegiar el principio de máxima publicidad, al respecto, me permito informar a usted que, personal adscrito a esta Defensoría de Habitantes, realizó una búsqueda en el archivo y registro estadístico con que cuenta este Organismo, a efecto de recabar información sobre el requerimiento; como resultado, se obtuvo lo siguiente:

Recomendaciones				
No.	Recomendación	Tipo de violación	Autoridad responsable	Estatus
1	11/2009	Negativa e inadecuada prestación del servicio público en materia de educación, amenazas y al derecho de los niños a que se proteja su integridad	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	Cumplida
2	14/2009	Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad	Secretaría de Educación del Estado de México	Cumplida
3	6/2010	Violación al derecho de los niños y niñas a que se proteja su integridad y violación al derecho de los niños y niñas a que se proteja su integridad sexual	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	Cumplida
4	17/2012	Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad sexual y a la educación	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	Cumplida
5	7/2013	Violación a los derechos del niño a la protección de su integridad sexual y a la educación	Secretaría de Educación del Estado de México	Cumplida
6	8/2013	Violación al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; al derecho de los niños a no ser objeto de ninguna forma de violencia; a la integridad personal; a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y a la protección de la honra y de la dignidad	Presidente Municipal Constitucional de La Paz, Estado de México	Cumplida
7	12/2016	Violación al derecho de acceso a la justicia	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	En trámite
8	1/2017	Violación del derecho a una educación libre de violencia	Secretaría de Educación del Estado de México	En trámite
9	4/2017	Violación del derecho a una educación libre de violencia	Secretaría de Educación del Estado de México	En trámite
10	10/2017	Violación del derecho a la debida diligencia	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	En trámite
11	21/2017	Violación del derecho a la protección de la integridad	Dirección General de Prevención y Readaptación Social	En trámite



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Ahora bien, tocante a las especificaciones y particularidades que usted refiere, con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos recomendatorios enunciados podrán consultarse en versión pública, en el portal oficial de internet de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; en particular, la liga: <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/recomendaciones/recomendaciones.htm>, sitio en que se difunde la información relativa a la emisión de Recomendaciones.

Por último se hace de su conocimiento el termino de quince días hábiles para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 176, 177 y 178, de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Titular de la Unidad de Transparencia

